



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01388 -2015-A/MPMN

Moquegua, **21 DIC. 2015**

VISTOS:

El Informe N° 724-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN; Informe N° 0471-2015-OCHC-ARCAP-SPBS/MPMN; Expediente N° 035371, de fecha 14 de Octubre del 2015, presentado por el servidor Óscar Jaime Tudela Piza; Informe N° 1711-2015-GAJ/GM/A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

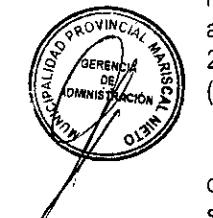
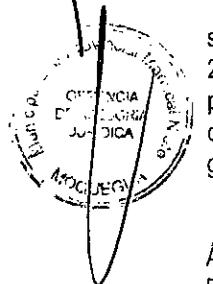
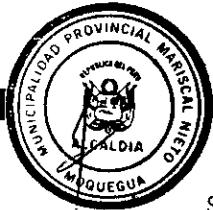
Que, con Expediente N° 035371, de fecha 14 de Octubre del 2015, el servidor Óscar Jaime Tudela Piza solicita modificación de resolución e incorporación en rol vacacional, refiriendo que mediante Resolución de Alcaldía N° 1463-2014-A/MPMN se aprobó la incorporación del suscrito al rol de vacaciones para el mes de diciembre del 2014, y, sin embargo, posteriormente se emitió la Resolución de Alcaldía N° 1805-2014-A/MUNIMOQ por la que se aprueba el rol vacacional no considerándosele en la misma, en ese sentido requiere la modificación de la resolución, con la finalidad que se incluya para el goce de su descanso vacacional;

Que, con Informe N° 724-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 17 de Noviembre del 2015, el Área de Contratos de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, informa que es no es procedente la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 01805-2014-A/MPMN, sin embargo, que es factible la incorporación del servidor Óscar Jaime Tudela Piza en el Rol de Vacaciones para el año 2015, toda vez que no fue incluido en la programación del rol de vacaciones aprobados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo que teniendo en cuenta que el periodo vacacional 2014 - 2015 del servidor Óscar Jaime Tudela Piza se ha completado desde el 03 de enero del 2015 hasta el 02 de enero del 2015 (después de 12 meses de servicios remunerados), su goce de vacaciones debe programarse el mes de Diciembre del 2015;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso d) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", el servidor deberá gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta dos periodos; en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y con el Reglamento de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en su artículo 68° señala "Las Vacaciones anuales es el descanso físico de treinta (30) días consecutivos a que tiene derecho los trabajadores, con goce íntegro de sus remuneraciones, la misma que se genera después de doce (12) meses de servicios remunerados, teniendo como referencia la fecha de ingreso a la institución, deben ser tomadas en la fecha que se han programado y se inician el primer día de cada mes en forma continua".

Que, mediante Informe N° 1711-2015-GAJ/GM/A/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que de conformidad a los antecedentes y análisis realizado se ha acreditado que el servidor Oscar Jaime Tudela Piza, no fue considerado en la Aprobación de Rol de Vacaciones para el año 2015 (periodo 2014 - 2015), Resolución de Alcaldía N° 01805-2014-A/MPMN, por lo que es procedente reconocer el derecho a vacaciones del periodo 2014-2015, mediante acto resolutorio a favor del servidor Oscar Jaime Tudela Piza.

Que de conformidad al artículo 103° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones se establece el Rol de Vacaciones, refiriendo que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972

tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", y en mérito a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Rol de Vacaciones del periodo 2014 - 2015, para el personal empleado del programa de inversiones de acuerdo al siguiente detalle:

Diciembre 2015: OSCAR JAIME TUDELA PIZA

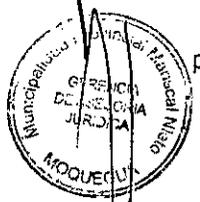
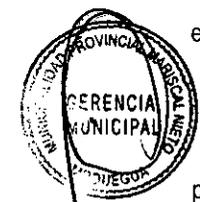
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación al Administrado para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE